

PRESUPUESTO CIUDADANO

2015

**Entérate en qué gasta tu
dinero el Gobierno de Oaxaca**



El Presupuesto ciudadano 2015 es una publicación del Gobierno del Estado de Oaxaca, disponible en línea en: www.oaxtransparente.gob.mx
www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx

Este Presupuesto ciudadano contiene una **reproducción autorizada por la SHCP** mediante oficio **UBVA/DGABV/860/2012** de las imágenes del billete de \$100 (cien pesos 00/100 M.N.) de los Estados Unidos Mexicanos.



Esta publicación se puede distribuir bajo los términos y condiciones de la licencia pública de Creative Commons “Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 México (CC BY-NC-ND 2.5 MX)”

Usted es libre de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra bajo las condiciones siguientes:



Atribución Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



No Comercial No puede utilizar esta obra para fines comerciales.



Sin Obras Derivadas No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

El Presupuesto ciudadano 2015 del Estado de Oaxaca está elaborado de acuerdo a la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada el 3 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

PRESUPUESTO
CIUDADANO



2015

***Entérate en qué gasta tu
dinero el Gobierno de Oaxaca***

CONTENIDOS

03 Entendiendo el Presupuesto ciudadano

04 Ciclo presupuestario

07 INGRESOS

08 ¿Cómo se obtienen esos 100 pesos de presupuesto?

Ingresos totales

09 Ingresos de gestión

12 ¿Qué son las Participaciones Federales?

¿Qué son las Aportaciones Federales?

¿Cuáles son los fondos que el Gobierno Federal transfiere al Estado de Oaxaca y cuál es su destino?

15 ¿Qué es el Gasto Federal Reasignado?

17 EGRESOS

18 Entendiendo el Presupuesto de Egresos

¿Quién gasta?

Gasto total

21 Clasificación administrativa del Poder Ejecutivo

23 ¿En qué se gasta?

Clasificación por tipo y objeto del gasto (Clasificación económica)

24 ¿Para qué se gasta?

Clasificación funcional del gasto

29 Clasificación del PED

32 Racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria

36 Programas Bienestar

¿Qué es un presupuesto?

Es el cálculo anticipado para cumplir con un objetivo durante un periodo.

¿Qué es el Presupuesto de Egresos?

Es la estimación financiera anticipada anual de los egresos necesarios del sector público estatal, para cumplir con las metas de los programas, proyectos y servicios públicos. Constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política pública y de planeación.

¿Qué es un Presupuesto ciudadano?

El Presupuesto ciudadano es una buena práctica que realizan los gobiernos abiertos y democráticos para fomentar el entendimiento de la sociedad sobre el proceso y desglose del Presupuesto de Egresos. Consiste en la publicación de un documento que explique de manera sencilla y gráfica el destino y asignación de los recursos públicos, en este caso, para el Estado de Oaxaca. Responde a las preguntas: ¿cuánto se gasta en Oaxaca?, ¿de dónde proviene el dinero del gasto?, ¿cómo se distribuyen los recursos públicos del presupuesto estatal?, ¿quién gasta?, ¿en qué se gasta? y ¿para qué se gasta?

¿Para qué elaborar el Presupuesto ciudadano del Estado de Oaxaca?

La elaboración del Presupuesto ciudadano del Estado de Oaxaca tiene como fin ampliar el acceso de los ciudadanos a la información clara y transparente sobre el destino y uso de los recursos públicos.

Forma parte de la política pública de transparencia, participación ciudadana y gobierno abierto del Gobierno del Estado de Oaxaca, denominada Oaxtransparente, y busca fomentar la transparencia presupuestaria en lenguaje accesible para el ciudadano, necesaria para la existencia de un diálogo fructífero y cada vez más amplio entre el gobierno y la sociedad.

El Presupuesto ciudadano, realizado por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, explica de forma sencilla, usando como ejemplo un billete de 100 pesos, la distribución del Presupuesto de Egresos autorizado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2015.

¿Qué es el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca?

El Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca establece el programa de gasto del gobierno estatal (gasto público) para el año que aplica. En él se describe la cantidad, la forma y el destino en que se usarán los recursos públicos para cada una de las instituciones de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los municipios y de los organismos autónomos, como el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, entre otros.

¿De dónde viene el dinero para el gasto público?

El dinero que contempla el presupuesto se obtiene de participaciones, deuda, gasto federal reasignado y aportaciones federales, del pago que los ciudadanos y empresas hacen en impuestos (Impuesto sobre la tenencia de vehículos, impuestos sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, etc.), derechos (por la expedición de copias certificadas, reposición de constancias, legalización y registro de documentos, uso, goce o aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, etc.), aprovechamientos (multas, indemnizaciones, fianzas, etc.) y otras contribuciones.

La manera en que esos ingresos se recaudan y su monto, es decir, cuánto va a cobrar el gobierno en impuestos y cuotas, se establece en la **Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca**. Una vez definida la forma en la que se van a obtener los ingresos, se define cómo se hará el gasto. La manera en que se va a realizar el gasto público, cuánto va a gastar cada poder, dependencia o entidad, se establece en el **Presupuesto de Egresos del Estado**.

El gasto público depende de la cantidad de ingresos que se esperan obtener. Cuando la suma total de los ingresos no alcanza para cubrir el gasto público (es decir, cuando se necesita gastar más de lo que se tiene) es necesario pedir préstamos para cubrir la diferencia. La deuda que se genera por préstamos que adquiere el gobierno se denomina **deuda pública** y la ley establece límites muy claros en cuanto al monto y destino de los recursos que se obtienen por esta vía.

Ciclo presupuestario (8 etapas)



1. Planeación

Se define como la etapa racional y organizada, mediante la cual se elaboran objetivos y se establecen programas, en función de metas económicas, sociales y políticas, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales. La referencia de la planeación en Oaxaca la constituye el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2011-2016, al que deberán alinearse los programas institucionales y sectoriales.

2. Programación

Etapa a través de la cual se definen estructuras programáticas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de mediano y largo plazo. A nivel de Unidad Responsable (UR) representa un trabajo coordinado entre el titular de la dependencia o entidad, el titular administrativo y el encargado de la planeación institucional. Es deseable considerar la participación de las unidades ejecutoras que la conforman. En esta etapa se definen las actividades necesarias y suficientes para hacer posible la materialización de los proyectos que permitan el logro del propósito determinado, con la ayuda de herramientas de planeación, tal es el caso del Marco Lógico.

3. Presupuestación

Etapa de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con lo programado en un determinado periodo. Comprende las tareas de formulación, discusión y aprobación. Ésta se da a nivel de proyectos o actividades respectivamente, tomando como base el clasificador por objeto del gasto.



4. Ejecución

Etapa del proceso presupuestario que consiste en la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros y en la utilización de una serie de técnicas y procedimientos administrativos, contables, de productividad, de control y de manejo financiero para el logro de los propósitos especificados en la fase de programación. Cada Unidad Responsable deberá ocupar su Programa Operativo Anual (POA) como referente inmediato al momento de aplicar el gasto ya que en éste se determinan las acciones agrupadas en estrategias, para el logro de los resultados previstos en la Matriz de Marco Lógico. Consulta el Programa Operativo Anual de todas las dependencias en la Ventanilla Única de Acceso a la Información en www.infopublica.oaxaca.gob.mx.

5. Control

Se refiere al establecimiento de mecanismos que permitan la oportuna detección y, en su caso, corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las actividades, con el propósito de procurar la observancia de la normatividad que las rige.

6. Seguimiento

Se refiere a la verificación del cumplimiento de las actividades determinadas en la programación, para determinar oportunamente retrasos, desviaciones, ineficiencias o incongruencias que podrían comprometer el logro del propósito previamente definido. Se enfatiza en la calendarización de actividades, metas de cada una y su costo programado, entre otros elementos. Un aspecto sumamente importante es verificar el cumplimiento de los distintos procesos que implican la realización de cada proyecto, para de esta manera, avanzar en el resultado de la intervención pública

y la coordinación interinstitucional entre dependencias que contribuyan al logro de un mismo fin. Consulta los objetivos, indicadores, metas y avances de todas las dependencias en la Ventanilla Única de Acceso a la Información en www.infopublica.oaxaca.gob.mx.

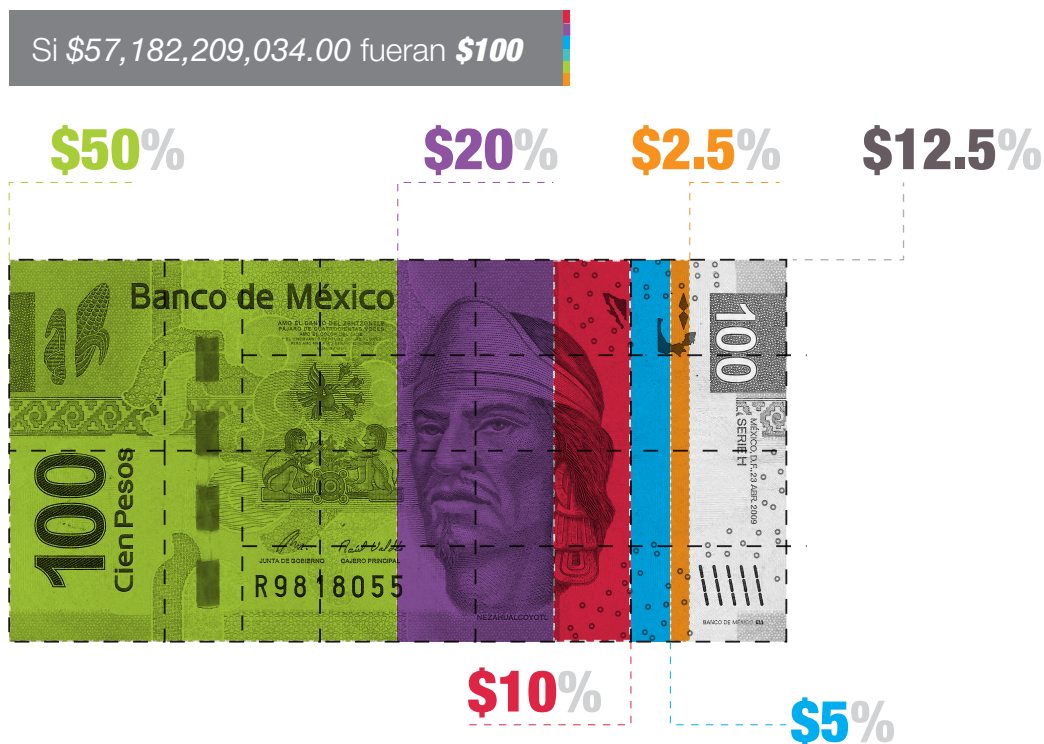
7. Evaluación

Es la revisión sistemática de un plan o programa, en su totalidad o parcialmente, con el fin de medir de forma objetiva el diseño de los proyectos, los procesos que implican, los productos o servicios generados u ofrecidos, los resultados e impactos obtenidos con respecto de los previstos; siguiendo para esta revisión criterios preestablecidos sobre niveles de eficacia, eficiencia, economía, calidad, entre otros. La evaluación permite la valoración de resultados, que desde la perspectiva del Presupuesto basado en Resultados (PbR), resulta importante para la toma de decisiones y así determinar la asignación de recursos del siguiente ejercicio presupuestal verificando la viabilidad de los programas y poder terminarlos en caso de no dar resultados o de fortalecerlos si así se requiere.

8. Rendición de cuentas

Consiste en proporcionar información clara, oportuna, efectiva y expedita, evitando prácticas que promuevan la corrupción en el ejercicio del gasto.

Presupuesto total del Estado de Oaxaca = 100 pesos



Para conocer **cómo se gasta el presupuesto** total del Estado de Oaxaca, se utilizó como ejemplo un billete de 100 pesos, que explica visualmente por porcentajes la forma en que se distribuye.

Si suponemos que el presupuesto total de \$57,182,209,034.00 fuera un billete de 100 pesos, podemos dividirlo visualmente en fracciones de 50, 20, 10, 5, 2.5 y 12.5 pesos como se muestra en la gráfica, y así facilitar la rápida comprensión de los porcentajes destinados a cada rubro.

Ingresos del Estado de Oaxaca

¿Cómo se obtienen esos 100 pesos de presupuesto?

Los ingresos del estado se obtienen de participaciones y aportaciones federales (ver página 12), del pago que los ciudadanos y empresas hacen en impuestos (impuesto sobre la tenencia de vehículos, impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal subordinado, etc.) derechos (por la expedición de copias certificadas, legalización de documentos, expedición de licencias de conducir, uso o goce o aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, etc.), aprovechamientos (multas, indemnizaciones, fianzas, etc.) y otras contribuciones.

Ingresos totales

Si \$57,182,209,034.00 fueran **\$100**

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (Federal)

94.41% (\$53,986,673,813.00) Monto /\$100

Participaciones	\$15,260,633,331.00	\$26.68
Aportaciones	\$31,266,102,613.00	\$54.68
Convenios	\$5,472,604,356.00	\$9.57
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,987,333,513.00	\$3.47



INGRESOS DE GESTIÓN (Estatal)

5.24% (\$2,995,255,223.00) Monto /\$100

Impuestos	\$879,001,445.00	\$1.54
Contribuciones de mejoras	\$0.00	\$0.00
Derechos	\$1,290,479,296.00	\$2.26
Productos	\$36,109,818.00	\$0.06
Aprovechamientos	\$771,978,578.00	\$1.35
Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$17,686,086.00	\$0.03
Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0.00	\$0.00

OTROS INGRESOS

0.35% (\$200,279,998.00)

Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	\$200,279,998.00	\$0.35
---	------------------	--------

¿Qué son los ingresos de gestión?

Los Ingresos de Gestión se encuentran contenidos en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, son los ingresos que recauda de manera directa el estado y se integran de los Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. Estos ingresos son distintos de los derivados de convenios, transferencias, subsidios y otras ayudas provenientes de la Federación.

¿Qué son los ingresos excedentes?

Son los recursos que durante el ejercicio fiscal (año calendario) se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.

¿Qué son otros ingresos?

Se deriva de transacciones y de otros eventos inusuales, es decir, que no son propios del objeto del ente público.

Ingresos de gestión (Estatal)

Si 57,182,209,034.00 fueran **\$100**



DERECHOS
2.26% (\$1,290,479,296.00)

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
0.00% (\$0.00)

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
0.00% (\$0.00)

CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO
0.03% (\$17,686,086.00)

PRODUCTOS
0.06% (\$36,109,818.00)

APROVECHAMIENTOS
1.35% (\$771,978,578.00)

IMPUESTOS
1.54% (\$879,001,445.00)

Impuestos	Monto	/100
Total	\$879,001,445.00	\$1.54
Impuestos sobre los ingresos		
Sobre rifas, sorteos, loterías y concursos	\$3,632,189.00	\$0.01
Sobre diversiones y espectáculos públicos	\$1,469,023.00	\$0.003
Cedular a los ingresos por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles	\$27,047,595.00	\$0.05
Sobre las demasías caducas	\$594,578.00	\$0.001
Impuestos sobre el patrimonio		
Sobre tenencia o uso de vehículos	\$160,064,113.00	\$0.28
Impuestos sobre la producción, el comercio, el consumo y las transacciones		
Sobre la adquisición de vehículos de motor usados	\$5,481,778.00	\$0.01
Sobre la prestación de servicios de hospedaje	\$33,601,675.00	\$0.06
Impuestos sobre nóminas o asimilables		
Sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal	\$489,967,636.00	\$0.86
Otros impuestos		
Impuesto al desarrollo social	\$141,824,807.00	\$0.25
Accesorios	\$15,318,051.00	\$0.03

Productos	Monto	/100
Total	\$36,109,818.00	\$0.06
Productos de tipo corriente		
Productos derivados de uso, goce y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	\$36,025,479.00	\$0.06
Enajenación de bienes muebles e inmuebles	\$0	\$0.00
Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	\$0	\$0.00
Otros productos que generen ingresos corrientes	\$84,339.00	\$0.00
	Monto	/100
Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$17,686,086.00	\$0.03
	Monto	/100
Contribución de mejoras por obras públicas	\$0	\$0.00

Derechos	Monto	/\$100
Total	\$1,290,479,296.00	\$2.26
Derechos por el uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público		
Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca	\$2,749,810.00	\$0.00
Secretaría de Administración	\$144,040.00	\$0.00
Casa de la Cultura Oaxaqueña	\$2,584.00	\$0.00
Jardín Etnobotánico	\$2,406,573.00	\$0.00
Centro de las Artes de San Agustín	\$225,223.00	\$0.00
Derechos por la prestación de servicios públicos		
Administración Pública		
Comunes	\$409,234.00	\$0.00
Transparencia	\$3,863.00	\$0.00
Secretaría General de Gobierno		
Legalización y registro de documentos	\$2,203,154.00	\$0.00
Registro Civil	\$91,317,871.00	\$0.16
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	\$81,204,663.00	\$0.14
Protección Civil	\$898,971.00	\$0.00
Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana	\$648,486.00	\$0.00
Servicios en Materia de Control y Confianza	\$5,154,000.00	\$0.01
Consejería Jurídica del Gobierno del Estado		
Ejercicio notarial	\$2,766,598.00	\$0.00
Publicaciones	\$4,537,836.00	\$0.01
Secretaría de Seguridad Pública		
Servicios Públicos prestados por la Secretaría de Seguridad Pública	\$1,640,257.00	\$0.00
Tránsito y vialidad	\$25,790,503.00	\$0.05
Servicios de Seguridad y Vigilancia	\$254,969,484.00	\$0.45
Secretaría de Vialidad y Transporte		
Servicio público de transporte y control vehicular	\$323,588,242.00	\$0.57
Secretaría de Salud y Servicios Coordinados de Salud		
Atención en salud	\$51,844,892.00	\$0.09
Vigilancia y control sanitario	\$844,613.00	\$0.00
Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable		
Relacionados con obra pública	\$1,505,327.00	\$0.00
Protección ambiental	\$26,048,466.00	\$0.05
Supervisión de obra pública	\$17,805,000.00	\$0.03

Derechos	Monto	/\$100
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico		
Eventos Lunes del Cerro	\$13,561,500.00	\$0.02
Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca		
Casa de la Cultura Oaxaqueña	\$3,488,106.00	\$0.01
Artes plásticas Rufino Tamayo	\$98,200.00	\$0.00
Centro de Iniciación Musical de Oaxaca	\$221,100.00	\$0.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Pesca y Acuicultura	\$1,220,000.00	\$0.00
Secretaría de Finanzas		
Relacionados con la hacienda pública estatal	\$1,018,437.00	\$0.00
Servicios Catastrales	\$54,038,725.00	\$0.09
Secretaría de Administración		
Relacionados con el registro, adquisiciones y permisos	\$3,080,966.00	\$0.01
Archivo del Poder Ejecutivo	\$255,080.00	\$0.00
Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental		
Constancias	\$972,000.00	\$0.00
Inspección y vigilancia	\$0.00	\$0.00
Derechos por la prestación de servicios educativos		
Novauniversitas	\$199,973.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	\$6,665,757.00	\$0.01
Universidad del Istmo	\$1,583,863.00	\$0.00
Universidad del Mar	\$2,713,680.00	\$0.00
Universidad del Papaloapan	\$417,398.00	\$0.00
Universidad de la Cañada	\$181,992.00	\$0.00
Universidad de la Sierra Juárez	\$401,068.00	\$0.00
Universidad de la Sierra Sur	\$729,100.00	\$0.00
Universidad de la Costa	\$223,564.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de la Sierra Sur	\$665,383.00	\$0.00
Universidad de Chalcatongo	\$184,173.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de la Mixteca	\$2,097,747.00	\$0.00
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	\$8,750,296.00	\$0.02
Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca	\$29,765,510.00	\$0.05
Instituto Tecnológico de Teposcolula	\$1,457,730.00	\$0.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	\$48,734,613.00	\$0.09
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	\$16,652,291.00	\$0.03
Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca	\$537,971.00	\$0.00

Derechos	Monto	/\$100
Derechos por la prestación de servicios relacionados de agua, alcantarillado y drenaje		
Comisión Estatal del Agua	\$79,482,771.00	\$0.14
Suministro de agua potable	\$69,367,470.00	\$0.12
Derechos por la prestación de servicios a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		
Sistema DIF	\$16,511,299.00	\$0.03
Otros derechos	\$1.00	\$0.00
Accesorios	\$26,491,842.00	\$0.05
Aprovechamientos		
Total	\$771,978,578.00	\$1.35
Aprovechamientos de tipo corriente		
<i>Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal</i>		
<i>Impuesto sobre Automóviles Nuevos</i>	\$58,936,047.00	\$0.10
<i>Actos de Fiscalización</i>	\$62,193,635.00	\$0.11
<i>Otros Incentivos</i>	\$22,731,589.00	\$0.04
<i>De los Ingresos por la Enajenación de Terrenos, Construcciones o Terrenos y Construcciones</i>	\$1,138,773.00	\$0.00
<i>Impuestos a las Ventas Finales de Gasolinas y Diesel</i>	\$377,725,440.00	\$0.66
<i>Incentivo Régimen de Incorporación Fiscal</i>	\$9,365,975.00	\$0.02
<i>Incentivo Derivado del Impuesto sobre la Renta</i>	\$1.00	\$0.00
<i>Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</i>	\$27,657,950.00	\$0.05
<i>Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y Régimen de Intermedios</i>	\$9,156,808.00	\$0.02
<i>Multas</i>	\$26,840,631.00	\$0.05
<i>Indemnizaciones</i>	\$0.00	\$0.00
<i>Reintegros</i>	\$0.00	\$0.00
<i>Fianzas</i>	\$0.00	\$0.00
<i>Aprovechamiento por Participaciones Derivadas de Aplicación de Leyes</i>	\$1,529,501.00	\$0.00
<i>Aprovechamiento por Aportaciones</i>	\$0.00	\$0.00

Aprovechamiento por Cooperaciones	\$0.00	\$0.00
Otros Aprovechamientos	\$174,702,228.00	\$0.31

Aprovechamientos de capital	\$0.00	\$0.00
------------------------------------	--------	--------

Ingresos por venta de bienes y servicios	Monto	/\$100
Total	\$0	\$0.00

Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados		
Por las actividades de producción y/o comercialización de Organismos Descentralizados	\$0.00	\$0.00

Ingresos de operación de entidades empresariales		
Por las actividades empresariales de los organismos descentralizados	\$0.00	\$0.00

Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central		
Por las actividades de producción y/o comercialización de Dependencias de la Administración Pública Centralizada	\$0.00	\$0.00

¿Qué son las Participaciones Federales?

Son recursos públicos determinados mediante fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a los estados y municipios de la Federación a través de fondos, los cuales son administrados y ejercidos de acuerdo a las disposiciones estatales y municipales.

¿Qué son las Aportaciones Federales?

Es el conjunto de recursos públicos condicionados a la obtención y cumplimiento de determinados objetivos en materia de educación básica y normal, servicios de salud e infraestructura social, fortalecimiento de los municipios, aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública, entre otros que contribuyan al desarrollo social y humano, los cuales son administrados y ejercidos de acuerdo a las disposiciones federales.

Los montos señalados en la Ley de Ingresos corresponden a los ingresos del estado y los municipios; la distribución de estos fondos para cada uno de los 570 municipios se realiza mediante las fórmulas contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, señala las Participaciones del Ramo 28 y los Fondos de aportaciones federales que el Gobierno Federal transfiere a los municipios a través del Ramo 33 condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos establecidos específicamente para cada tipo de aportación.

¿Cuáles son los fondos que el Gobierno Federal transfiere al Estado de Oaxaca y cuál es su destino?

Son **ocho** los **fondos** que se transfieren del Gobierno Federal al Estado:

1) Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

\$ 17,788,055,471

Son los recursos económicos complementarios que apoyan para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se asignan al Estado, los cuales se destinarán únicamente al cumplimiento de los objetivos del sector educativo de acuerdo a la Ley General de Educación y la legislación estatal aplicable.

2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

\$3,229,261,205.00

Son los recursos económicos que se destinan exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del sector salud, de acuerdo a lo que señala la Ley General de Salud y la legislación estatal aplicable.

3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

\$5,685,228,183.00

Son los recursos económicos que se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

\$1,952,053,214.00

Son los recursos económicos que se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

5) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

\$986,514,276.00

Son los recursos económicos que se destinarán exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Se integra de los siguientes Sub-fondos:

Fondo de Aportaciones para Asistencia Social (FAM-FASS)	535,257,362.00
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Educativa Básica (FAM-FAIEB)	339,946,115.00
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Educativa Media Superior (FAM-FAIEMS)	18,353,810.00
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Superior (FAM - FAIES)	92,956,989.00

6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

\$123,095,922.00

El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos es uno de los ocho fondos creado con el fin de abatir el rezago en alfabetización, educación básica para adultos y formación para el trabajo, así como para la prestación de servicios de educación tecnológica descentralizados (CONALEP). Se transfieren los recursos para la operación de los servicios de educación tecnológica y de adultos, cuya operación asuman los estados y el Distrito Federal, de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal.

7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

\$284,143,862.00

Son recursos para la seguridad pública destinados para el reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración, equipamiento, construcción, mejoramiento o ampliación de instalaciones, seguimiento y evaluación de los programas de prevención del delito.

8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

\$1,217,750,480.00

Son los recursos que se destinan a lo siguiente:

- I.** A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;
- II.** Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;
- III.** Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;
- IV.** A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;
- V.** Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;
- VI.** Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- VII.** Para los sistemas de protección civil en los estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- VIII.** Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y
- IX.** Para destinarlas a fondos constituidos por los estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Ingresos provenientes de la Federación)

\$53,986,673,813.00 serían **\$94.41** de **\$100**

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

\$3.48% (**\$1,987,333,513.00**) **Monto De 100**

Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$0.00	\$0.00
Transferencias internas al resto del sector público	\$0.00	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$1,987,333,513.00	\$3.48
Ayudas sociales	\$0.00	\$0.00
Pensiones y jubilaciones	\$0.00	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	\$0.00	\$0.00

CONVENIOS

\$9.57% (**\$5,472,604,356.00**)

APORTACIONES

\$54.68% (**\$31,266,102,613.00**) **Monto De 100**

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	\$17,788,055,471.00	\$31.11
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	\$3,229,261,205.00	\$5.65
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$5,685,228,183.00	\$9.94
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$1,952,053,214.00	\$3.41
Fondo de Aportaciones Múltiples	\$986,514,276.00	\$1.72
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	\$123,095,922.00	\$0.21
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	\$284,143,862.00	\$0.50
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$1,217,750,480.00	\$2.13



PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

PARTICIPACIONES

\$26.69% (**\$15,260,633,331.00**) **Monto De 100**

Fondo General de Participaciones	\$12,733,784,784.00	\$22.27
Fondo de Fomento Municipal	\$1,180,652,469.00	\$2.06
Participaciones en Impuestos Especiales	\$200,689,500.00	\$0.35
Fondo de Fiscalización para los Estados	\$653,040,686.00	\$1.14
Fondo de Compensación	\$492,465,892.00	\$0.86

Conoce la distribución de estos fondos para cada uno de los 570 municipios



www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/03_mp6.php

¿Qué es el Gasto Federal Reasignado?

Son los recursos no ejercidos en el ciclo fiscal inmediato anterior que son reasignados a las prioridades de gasto (agua potable, drenaje, electrificación, carreteras, proyectos productivos, etc.) previstas en el Presupuesto de Egresos vigente.

¿En qué rubros se ejercerá el Gasto Federal Reasignado?

Por concepto de Gasto Federal Reasignado, se ejercerá la cantidad de: \$7,459,937,869.00 integrada de las transferencias siguientes:

Subsidio a Educación Media Superior y Superior	\$1,901,176,880.00
Programa de Infraestructura Indígena	757,230.002.02
Proyectos para el Cuidado del Medio Ambiente y Recursos Naturales	292,431,629.15
Fondo Regional	\$1,300,243,375.00
Fondo Metropolitano	\$77,733,029.00
Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad	\$18,773,785.00
Subsidio para la Seguridad Municipal	\$86,264,184.16
Prospera Programa de Inclusión Social	\$180,000,000.00
Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas	\$20,117,398.55
Programa Nacional de Prevención al Delito	\$50,619,769.76
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	\$7,670,745.60
Micro, Pequeña y Mediana Empresa	\$43,650,067.13
Convenio peso a peso para la Educación Media Superior	\$72,832,846.33
Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior	\$13,323,786,26.00
Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres	\$13,545,358.40
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa	\$208,174,003.52
Fondo de Apoyo al Migrante	\$8,148,356.16
Fondo de Cultura	\$95,032,000.00
Fondo de Infraestructura Deportiva	\$175,576,812.32
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud	\$137,393,840.64
Seguro Popular	\$2,000,000,000.00



HIGHERSOOS

Entendiendo el Presupuesto de Egresos

¿Cuál es la estructura del Presupuesto de Egresos?

El Presupuesto de Egresos se encuentra conformado por:

		Artículos
Título primero	Disposiciones Generales	1-20
Título segundo	De las Asignaciones Generales	21-37
Título tercero	De las Clasificaciones del Gasto	38-44
Título cuarto	De los Fondos de Aportaciones Federales	45-53
Título quinto	Del Gasto Federal Reasignado	54-6
Título sexto	Del Gasto de Capital	57
Título séptimo	De las Transferencia, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	58-62
Título octavo	De las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria	63-66
Capítulo primero	De los Servicios Personales	67-72
Capítulo segundo	De materiales y suministros	73
Capítulo tercero	De los servicios generales	74
Capítulo cuarto	De los rangos de adquisición	75
Título noveno	De la Información, Transparencia y Evaluación Transitorios	76
Anexo 1	La distribución de los fondos municipal de participaciones, de fomento municipal, de compensación y sobre impuestos a la venta de gasolina y diesel que corresponden a los 570 municipios	
Anexo 2	Atención de niños, niñas y adolescentes	
Anexo 3	Programas presupuestarios	
anexo 4	Tabuladores de sueldo	
Anexo 5	Políticas transversales	

El Presupuesto de Egresos del Estado puede ser entendido de tres maneras diferentes:

1. **¿Quién gasta?** De acuerdo con la dependencia o entidad responsable del gasto.
2. **¿En qué se gasta?** De acuerdo a los rubros de gasto donde se ejercen los recursos públicos clasificados en gasto corriente, gasto de capital y deuda pública.
3. **¿Para qué se gasta?** Dependiendo de su objetivo (educación, salud, nutrición e infraestructura social básica, seguridad pública, medio ambiente, generación de empleos, etc.).

1. ¿Quién gasta? De acuerdo con la dependencia o entidad responsable del gasto.

El **gasto total** comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores del gasto (Poder Legislativo, Judicial, Órganos autónomos, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, y municipios).

Poder Legislativo

Es el Congreso del Estado de Oaxaca, y la Auditoría Superior del Estado.

Poder Judicial

Poder Judicial que de acuerdo a la Constitución Política del Estado, lo constituye el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura, incluyendo a sus unidades ejecutoras (Tribunales Especiales y los Órganos Jurisdiccionales).

Poder Ejecutivo

- **Administración Pública Centralizada**

Son las áreas administrativas genéricamente denominadas como dependencias. Están integradas por la Gubernatura, Secretarías de despacho, Procuraduría General de Justicia del Estado y Consejería Jurídica, así como por los Órganos auxiliares y las Unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado.

- **Administración Pública Paraestatal**

Son las áreas administrativas genéricamente denominadas como entidades. Están integradas por Organismos descentralizados, Empresas de participación estatal, Fideicomisos públicos, así como, por las entidades auxiliares del Ejecutivo Estatal, integrándose éstas por los Consejos, Comisiones, Comités, Juntas, Patronatos y aquellas instituciones que por su naturaleza no estén comprendidas dentro de la administración pública centralizada. Estas instituciones están reguladas por sus leyes, decretos de creación, y reglamentos respectivos.

- **Organismos Públicos Descentralizados:** son entes públicos creados por Ley o decreto del Congreso del Estado o por decreto del Gobernador del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la denominación, estructura y forma de organización que adopten, siempre que no sean sociedades, asociaciones o fideicomisos, y su objeto preponderante sea la prestación de un servicio público o social, la protección, promoción, estudio o divulgación de un asunto de interés público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Estado, la investigación científica, difusión de la cultura, impartición de la educación o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, en términos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y de las demás disposiciones aplicables.

- **Fideicomisos:** Son contratos por virtud del cual una persona física o moral denominada fideicomitente, transmite y destina determinado patrimonio (bienes y/o derechos) a una institución fiduciaria, encomendándole la realización de fines determinados y lícitos en beneficio de una tercera persona o en su propio beneficio.

Son figuras jurídicas que constituye el Ejecutivo Estatal, con el propósito de auxiliar a éste para impulsar las áreas prioritarias y estratégicas del desarrollo. Asimismo, son fideicomisos públicos aquellos que constituyan los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.

Órganos Autónomos

Son los entes de derecho público de carácter estatal con patrimonio y personalidad jurídica, con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a las que se asignen recursos de ramos autónomos del Presupuesto de Egresos.

Municipios

Son los 570 municipios del Estado de Oaxaca.

Gasto total

Si \$57,182,209,034.00 fueran **\$100**

PODER EJECUTIVO

76.20% (\$43,570,052,825.84)

Administración Pública Centralizada	\$18,501,050,950.07	\$32.3
Administración Pública Descentralizada	\$25,056,004,748.77	\$43.8
- Fideicomisos	\$12,997,127.00	\$0.02

PODER LEGISLATIVO

1.18% (\$678,000,000.00)

Congreso del Estado	\$605,000,000.00	\$1.05
Auditoría Superior del Estado	\$73,000,000.00	\$0.12

PODER JUDICIAL

1.20% (\$687,421,913.00)

Tribunal Superior de Justicia	\$154,260,265.00	\$0.26
Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia	\$75,140,330.76	\$0.13
Salas	\$79,119,934.24	\$0.13
Consejo de la Judicatura	\$533,161,648.00	\$0.93
Órganos de Administración Internos	\$204,075,631.77	\$0.35
Juzgados del Sistema Acusatorio Adversarial	\$66,685,672.32	\$0.11
Juzgados del Sistema Tradicional	\$202,555,178.62	\$0.35
Tribunal de Fiscalización	\$13,505,242.28	\$0.02
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	\$27,814,582.33	\$0.04
Tribunal Estatal Electoral	\$18,525,340.68	\$0.03



MUNICIPIOS

19.68% (\$11,251,263,767.16)

Prerogativas para los Partidos Políticos*

0.06% (\$34,754,036.00)

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

1.74% (\$995,470,528.00)

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	\$40,604,284.00	\$0.07
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	\$85,348,785.00	\$0.15
a) Presupuesto Ordinario	\$50,594,749.00	
b) Prerogativas de Ley	\$34,754,036.00	
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	\$830,995,068.00	\$1.45
Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca	\$12,179,401.00	\$0.02
Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	\$26,342,990.00	\$0.05

1. ¿Quién gasta? De acuerdo con la dependencia o entidad del Poder Ejecutivo responsable del gasto.

La **clasificación administrativa** es para identificar al responsable directo del gasto de recursos públicos, con desglose por dependencia o entidad en caso del Poder Ejecutivo.

Clasificación administrativa (Poder Ejecutivo*)

Si \$57,182,209,034.00 fueran **\$100**

Administración Pública Descentralizada (Entidades)

43.82% (\$25,056,004,748.77)

Administración Pública Centralizada (Dependencias)

32.35% (\$18,501,050,950.07)



Fideicomisos

0.02% (\$12,997,127.00)

* Incluye únicamente la clasificación administrativa del Poder Ejecutivo

Organismos Públicos Descentralizados	Monto	/\$100
Total	\$25,056,004,748.77	\$43.81
Caminos y Aeropistas de Oaxaca	\$172,668,421.00	\$0.30
Casa de la Cultura Oaxaqueña	\$21,788,142.00	\$0.03
Centro de Diseño de Oaxaca	\$7,029,442.00	\$0.01
Centro de las Artes de San Agustín	\$5,478,540.00	\$0.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	\$941,998,331.00	\$1.64
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	\$629,302,056.00	\$1.10
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca	\$105,425,010.00	\$0.18
Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	\$40,757,123.00	\$0.07
Comisión Estatal de Vivienda	\$66,851,040.00	\$0.11
Comisión Estatal del Agua	\$207,864,937.00	\$0.36
Comisión Estatal para la Planeación y la Programación de la Educación Media Superior	\$1,682,025.00	\$0.00
Comisión Estatal Para la Planeación de la Educación Superior	\$2,697,736.00	\$0.00
Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca	\$5,421,782.00	\$0.00

Organismos Públicos Descentralizados	Monto	/\$100
Consejo Estatal de Prevención y Control del Sida	\$9,734,911.00	\$0.01
Consejo Estatal del Café de Oaxaca	\$7,823,233.00	\$0.01
Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología	\$4,528,198.00	\$0.00
Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión	\$48,918,471.00	\$0.08
Dirección General de Población de Oaxaca	\$5,390,955.00	\$0.00
Hospital de la Niñez Oaxaqueña	\$18,528,940.00	\$0.03
Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca	\$61,172,497.00	\$0.10
Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande	\$19,728,636.00	\$0.03
Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca	\$305,169,919.00	\$0.53
Instituto de la Mujer Oaxaqueña	\$8,306,960.00	\$0.01
Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca	\$7,761,276.00	\$0.02
Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable	\$11,984,153.00	\$0.01
Instituto Estatal de Educación para Adultos	\$123,095,922.00	\$0.21
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	\$17,788,055,471.00	\$31.10

Organismos Públicos Descentralizados	Monto	/\$100
Instituto Estatal de Protección Civil	\$5,518,982.00	\$0.01
Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa	\$24,861,179.00	\$0.04
Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante	\$10,965,315.80	\$0.01
Instituto Oaxaqueño de las Artesanías	\$9,671,096.00	\$0.01
Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula	\$22,201,286.00	\$0.03
Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca	\$53,860,849.00	\$0.09
Servicios de Salud del Estado de Oaxaca	\$3,233,406,205.00	\$5.65
Universidad de Chalcatongo	\$10,776,500.00	\$0.01
Universidad de la Cañada	\$21,928,071.00	\$0.03
Universidad de la costa	\$9,146,690.00	\$0.01
Universidad de la Sierra Juárez	\$25,375,375.00	\$0.04
Universidad de la Sierra Sur	\$60,685,026.00	\$0.10
Universidad Tecnológica de la Sierra Sur	\$9,494,984.00	\$0.01
Universidad del Istmo	\$68,423,829.00	\$0.11
Universidad del Mar	\$158,295,082.00	\$0.27
Universidad del Papaloapan	\$74,825,157.00	\$0.13
Universidad Tecnológica de la Mixteca	\$131,419,105.00	\$0.22
Universidad Tecnológica de los Valles Centrales	\$29,540,261.00	\$0.05
NovaUniversitas-Ocotlán	\$18,040,695.00	\$0.03
Coordinación de Espacios Culturales del Estado de Oaxaca	\$15,852,340.95	\$0.02
Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca	\$18,346,376.00	\$0.03
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca	\$239,983,241.00	\$0.41
Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca	\$170,332,278.00	\$0.29
Comisión Estatal Forestal	\$926,698.02	\$0.00

Administración Pública Centralizada	Monto	/\$100
Total	\$18,501,050,950.07	\$32.35
Gubernatura	\$135,550,815.50	\$0.23
Secretaría General de Gobierno	\$410,228,822.00	\$0.71
Procuraduría General de Justicia del Estado	\$606,236,674.00	\$1.06
Secretaría de Seguridad Pública	\$1,210,074,794.00	\$2.11
Secretaría de Salud	\$2,180,000,000.00	\$3.81
Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable	\$202,963,362.00	\$0.35

Administración Pública Centralizada	Monto	/\$100
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	\$151,881,767.00	\$0.26
Secretaría del Trabajo	\$94,416,164.00	\$0.16
Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca	\$124,706,766.00	\$0.21
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	\$80,912,322.00	\$0.14
Secretaría de Asuntos Indígenas	\$80,465,676.00	\$0.14
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura	\$203,943,056.00	\$0.35
Secretaría de Finanzas	\$414,017,226.00	\$0.72
Fondo de Inversión, Previsión y Pari Passu	\$8,302,427,832.17	\$14.51
Secretaría de Finanzas - Normativa	\$1,838,665,204.00	\$3.21
Secretaría de Administración	\$1,299,145,976.00	\$2.27
Secretaría de Administración-Dirección de Recursos Humanos	\$530,007,273.50	\$0.92
Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	\$82,873,590.00	\$0.14
Jefatura de la Gubernatura	\$26,981,474.00	\$0.04
Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el desarrollo de Oaxaca	\$71,572,864.00	\$0.12
Consejería Jurídica del Gobierno del Estado	\$26,613,683.98	\$0.04
Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología	\$10,378,488.00	\$0.01
Representación del Gobierno del Estado de Oaxaca en el Distrito Federal	\$8,825,477.00	\$0.01
Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo	\$299,793,812.92	\$0.52
Secretaría de Vialidad y Transporte	\$101,394,647.00	\$0.17
Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos	\$6,973,183.00	\$0.01

Fideicomisos	Monto	/\$100
Total	\$12,997,127.00	\$0.02
Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca	\$3,841,945.00	\$0.00
Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca	\$7,071,229.00	\$0.01
Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca	\$2,083,953.00	0.00

2. ¿En qué se gasta? Conforme al uso de los recursos (salarios, programas, proyectos de inversión, entre otros).

La **Clasificación por tipo y objeto del gasto (clasificación económica)** sirve para identificar los rubros de gasto donde se ejercen los recursos públicos. A partir de esta clasificación se puede observar cuánto se gasta en la operación del gobierno.

Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, se refiere a los gastos de recursos humanos, de compra de bienes y servicios necesarios para la administración y operación. No aquellos que se consideran bienes patrimoniales (activos).

Gasto de Capital: son gastos para la creación de capital (construir infraestructura, comprar maquinaria, etc.) y la conservación del que ya existe, adquisición de bienes inmuebles, así como los recursos transferidos a otros sectores para los mismos fines.

(Consulta los proyectos de Inversión para el desarrollo, página 24)

Deuda pública: Comprende la amortización (pago) de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

Consulta la información de la deuda pública del Gobierno del Estado en la Ventanilla Única de Acceso a la Información, disponible en: www.infopublica.oaxaca.gob.mx

Clasificación por tipo y objeto del gasto (Clasificación económica)

Si \$57,182,209,034.00 fueran **\$100**

POR TIPO DEL GASTO



GASTO CORRIENTE
76.56% (\$43,781,177,130.15)

GASTOS DE CAPITAL
22.17% (\$12,679,721,084.85)

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS
1.26% (\$721,310,819.00)

POR OBJETO DEL GASTO



TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
53.38% (\$30,525,906,100.10)

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
19.53% (\$11,164,999,583.00)

INVERSIÓN PÚBLICA
13.40% (\$7,665,571,732.34)

SERVICIOS PERSONALES
7.59% (\$4,339,534,260.00)

SERVICIOS GENERALES
4.21% (\$2,405,004,530.08)

DEUDA PÚBLICA
1.26% (\$721,310,819.00)

MATERIALES Y SUMINISTROS
0.60% (\$341,828,649.97)

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
0.03% (\$18,053,359.51)

3. ¿Para qué se gasta? Dependiendo de su destino (gasto social, en seguridad pública, medio ambiente, generación de empleos, por ejemplo).

La **Clasificación funcional del gasto** agrupa los gastos por finalidad, función y subfunción de acuerdo con los propósitos u objetivos socioeconómicos a los que están destinados, permitiendo identificar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Gobierno

Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.

- **Legislación:** Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.
- **Justicia:** Comprende la Administración de la Procuración e Impartición de la Justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros de reclusión y readaptación social. Así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros.
- **Coordinación de la política de gobierno:** Comprende las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno.
- **Asuntos financieros y hacendarios:** Comprende el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios.
- **Asuntos de orden público y de seguridad:** Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública, así como las acciones que realiza el gobierno estatal, para la investigación y prevención de conductas delictivas; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de orientación, difusión, auxilio y protección civil para prevención de desastres, entre otras. Comprende los servicios

de policía, servicios de protección contra incendios y la investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad.

- **Otros servicios generales:** Este grupo comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.

Desarrollo social

Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

- **Protección ambiental:** Comprende los esfuerzos y programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección e investigación y desarrollo de los recursos naturales y preservación del medio ambiente. Considera la ordenación de aguas residuales y desechos, reducción de la contaminación, protección de la diversidad biológica y del paisaje e investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente.
- **Vivienda y servicios a la comunidad:** Comprende la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollos comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios, investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.
- **Salud:** Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, servicios hospitalarios generales y especializados, servicios médicos y centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipo médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos y la investigación y desarrollo relacionados con la salud.
- **Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales:** Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales, servicios de radio, televisión y editoriales, actividades recreativas y la investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento, la cultura y otras manifestaciones sociales.

- **Educación:** Comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación, investigación y desarrollo relacionados con la misma y otras no clasificadas en los conceptos anteriores
- **Protección social:** Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social, y de investigación y desarrollo relacionados con la protección social. Comprende las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.
- **Otros asuntos sociales:** Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las funciones anteriores.

Desarrollo Económico

Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuicultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.

- **Asuntos económicos, comerciales y laborales en general:** Comprende la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores; gestión o apoyo de programas laborales y de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, etc.; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etc.; así como de la formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas, comerciales y laborales.
- **Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza:** Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustria, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.
- **Minería, manufacturas y construcción:** Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería, los recursos minerales (excepto combustibles minerales), manufacturas y construcción; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información para actividades de minería, manufactura y construcción.

- **Transporte:** Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, ferroviario, aéreo, agua, oleoductos y gasoductos y otros sistemas. Así como su supervisión y reglamentación.
- **Comunicaciones:** Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones, telecomunicaciones y postal.
- **Turismo:** Comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y los restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas, la explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, entre otras.
- **Ciencia, tecnología e innovación:** Comprende los programas y actividades que realizan los entes públicos, orientadas al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, así como de innovación e infraestructura científica y tecnológica.
- **Otras industrias y otros asuntos económicos:** Comprende el comercio, distribución, almacenamiento y depósito y otras industrias no incluidas en funciones anteriores. Incluye las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.

Otras no clasificadas en funciones anteriores

Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes

- **Transacciones de la deuda pública/Costo financiero de la deuda:** Comprende los pagos de compromisos que por concepto de intereses, comisiones, amortización y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública. Se refiere al pago de la deuda pública contratada y documentada, tanto con instituciones internas como externas. Así como pago de intereses y gastos por concepto de suscripción y emisión de empréstitos gubernamentales.
- **Transferencias participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno:** Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.
- **Saneamiento del sistema financiero:** Comprende el apoyo financiero a las operaciones y programas para atender la problemática de pago de los deudores del Sistema Bancario Nacional e impulsar el saneamiento financiero.
- **Adeudos de ejercicios fiscales anteriores:** Comprende los pagos realizados del gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.

Clasificación funcional del gasto

Si \$57,182,209,034.00 fueran **\$100**

DESARROLLO SOCIAL

57.83% (\$33,071,029,515.62) **Monto** **/\$100**

Protección ambiental	\$515,171,417.17	\$0.90
Vivienda y servicios a la comunidad	\$2,252,482,068.54	\$3.93
Salud	\$5,591,243,297.64	\$9.77
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	\$596,037,635.27	\$1.04
Educación	\$22,074,477,210.07	\$38.6
Protección social	\$1,933,400,186.77	\$3.38
Otros asuntos sociales	\$108,217,700.16	\$0.18

GOBIERNO

13.89% (\$7,946,412,462.76) **Monto** **/\$100**

Legislación	\$678,000,000.00	\$1.18
Justicia	\$1,630,686,827.28	\$2.85
Coordinación de la política de gobierno	\$782,714,210.31	\$1.36
Asuntos financieros y hacendarios	\$1,081,944,640.34	\$1.89
Asuntos de orden público y de seguridad	\$1,449,405,771.74	\$2.62
Otros servicios generales	\$2,323,661,013.09	\$4.06



DESARROLLO ECONÓMICO

6.79% (\$3,884,049,760.46) **Monto** **/\$100**

Asuntos económicos, comerciales y laborales	\$1,341,643,461.36	\$2.34
Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	\$306,335,039.00	\$0.53
Minería, manufacturas y construcción	\$10,362,045.20	\$0.01
Transporte	\$1,594,306,443.00	\$2.78
Turismo	\$607,816,251.50	\$1.06
Ciencia, tecnología e innovación	\$11,557,640.00	\$0.02
Otras industrias y otros asuntos económicos	\$12,028,880.40	\$0.02

OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES

21.47% (\$12,280,717,295.16) **Monto** **/\$100**

Transacciones de la deuda pública	\$1,029,453,528.00	\$1.80
Transferencias participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y ordenes de gobierno	\$11,251,263,767.16	\$19.67

3. ¿Para qué se gasta? Dependiendo de su destino (gasto social, en seguridad pública, medio ambiente, generación de empleos, por ejemplo).

La **Clasificación del PED** sirve para identificar los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo en los que se erogarán los recursos públicos, este divide en ejes.

Eje

Es la división principal del esfuerzo organizado, encaminado a prestar un servicio público concreto y definido, integra los programas de gobierno agrupados en conceptos generales con base en objetivos de mediano y largo plazo, que reflejan los acuerdos ciudadanos, consolidando la propuesta y visión de gobierno en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2011-2016.

El PED consta de 4 ejes que constituyen el nivel máximo de agregación:

I. Estado de Derecho, gobernabilidad y seguridad.

Este eje aborda la problemática principal, las estrategias y las líneas de acción asociadas principalmente con la función política y de justicia. Así, entre otros temas, en este eje se aborda la gobernabilidad democrática, la colaboración entre los poderes, el fortalecimiento de la autonomía indígena, el apoyo a los municipios, la procuración de justicia, la resolución de los conflictos agrarios y la seguridad pública.

II. Crecimiento económico, competitividad y empleo.

Este eje se orienta al fomento de la economía oaxaqueña para la atracción de inversiones, la generación de empleos y el fortalecimiento a la competitividad. Además, se plantean las estrategias y líneas de acción relativas al fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos, la innovación y desarrollo tecnológico, la construcción de infraestructura y la formulación de proyectos comunitarios consistentes con los valores e identidad de las culturas originarias, principalmente.

III. Desarrollo social y humano.

Este eje revela detalladamente las condiciones de vida de la población oaxaqueña en términos de salud, educación, nutrición, desarrollo cultural, pobreza, desigualdad, marginación y vulnerabilidad. Asimismo, plantea las estrategias y líneas de acción orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población mediante la ampliación de capacidades, el acceso a los servicios públicos básicos y la generación de oportunidades para impulsar el desarrollo humano y social.

IV. Gobierno honesto y de resultados.

Este eje busca atender el compromiso del actual gobierno de impulsar una forma de gobernar democrática, moderna, transparente y, sobre todo, efectiva, con una clara orientación a resultados. En este sentido, es de la mayor relevancia la existencia de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que permitan evaluar los alcances y resultados de la política gubernamental. Este eje incluye diagnósticos, estrategias y líneas

de acción en temas como el combate a la corrupción, el fortalecimiento de las finanzas públicas, la coordinación institucional y la vocación del servicio público en beneficio de la población.

Clasificación por prioridades de gobierno (Eje/Tema)

Si \$57,182,209,034.00 fueran **\$100**

DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

57.43% (\$32,839,854,546.37) **Monto** **/ \$100**

Combate a la Pobreza, la Desigualdad y a la Marginación	\$4,149,413,072.06	\$7.30
Educación: Factor de Progreso	\$21,883,507,327.12	\$38.26
Arte, Cultura y Deporte	\$597,772,771.75	\$1.04
Lengua, cultura e identidad indígena	\$942,400.00	\$0.00
Oaxaca saludable	\$5,891,243,297.64	\$10.3
Nuevas Realidades y Necesidades Sociales: Niños, Jóvenes, Adultos Mayores y Familias	\$242,222,233.00	\$0.42
Atención a Grupos en Condiciones de Vulnerabilidad	\$63,788,129.00	\$0.11
Apoyo a Migrantes	\$10,965,315.80	0.01

ESTADO DE DERECHO, GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD

27.75% (\$15,868,647,774.71) **Monto** **/ \$100**

Nueva Gobernabilidad Democrática	\$602,595,853.73	\$1.05
Colaboración Entre Poderes y Consolidación Órganos Autónomos	\$1,451,743,852.34	\$2.53
Fortalecimiento del Municipio	\$11,185,568,231.39	\$19.56
Fortalecimiento de la Libre Determinación y Autonomía Indígena	\$25,271,467.47	\$0.04
Certeza Jurídica y Justicia para Todos	\$931,377,631.81	\$1.62
Regularización de la Tenencia de la Tierra y Resolución de Conflictos Agrarios	\$24,558,218.21	\$0.04
Seguridad Pública y Paz Social	\$1,647,532,519.76	\$2.88



GOBIERNO HONESTO Y DE RESULTADOS

7.56% (\$4,325,064,134.48) **Monto** **/ \$100**

Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción	\$113,216,580.00	\$0.19
Fortalecimiento de las Finanzas y Eficiencia del Gasto Público	\$2,124,007,292.38	\$3.71
Gobierno Eficaz y Eficiente	\$430,667,722.83	\$0.75
Profesionalización y Desempeño de los Servidores Públicos	\$115,005,821.98	\$0.20
Dignificación y Nueva Cultura del Servicio Público	\$1,215,355,673.14	\$2.12
Coordinación Institucional	\$326,811,044.15	\$0.57

CRECIMIENTO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

7.25% (\$4,148,642,578.44) **Monto** **/ \$100**

Inversión y Fomento Productivo	\$392,055,629	\$0.68
Empleo Productivo y Mejor Remunerado	\$464,198,893.00	\$0.81
Impulso a la Competitividad	\$193,710,274.76	\$0.33
Ciencia, Tecnología e Innovación	\$182,509,966.54	\$0.31
Apoyo al Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	\$347,759,321.18	\$0.60
Desarrollo Comunitario con Identidad Cultural	\$95,232,800.00	\$0.16
Política Industrial y MIPyMES	\$706,549,20.00	\$0.12
Turismo: Palanca del Desarrollo	\$605,574,251.50	\$1.05
Ordenamiento Territorial e Infraestructuras	\$1,866,894,893.26	\$3.26

Estructura Programática

Conjunto de categorías programáticas que ordena y clasifica las acciones del sector público para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el desempeño esperado de la utilización de los recursos públicos que efectúan las instituciones de la administración pública, para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el PED 2011-2016.

Programa presupuestario

Sujetos a Reglas de Operación	\$9,494,984.00
Otros Subsidios	\$614,356,353.08
Provisión de Bienes Públicos	\$320,763,845.32
Prestación de Servicios Públicos	\$6,627,870,108.75
Promoción y Fomento	\$686,121,194.44
Regulación y supervisión	\$28,035,970.45
Proyectos de Inversión	\$2,511,063,216.34
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$581,428,393.89
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$5,839,061,726.50
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$110,835,246.91
Desastres Naturales	\$3,229,503.00
Pensiones y Jubilaciones	\$53,860,849.00
Gasto Federalizado	\$26,272,720,147.66
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$11,781,271,040.66
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$1,742,096,454.00
Total	\$57,182,209,034.00

Consulta el Plan Estatal de Desarrollo para conocer sus ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción



www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/3_presupuestal.php

Racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria

¿Qué se entiende por racionalidad?

Es el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias y entidades del sector público buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, y de los niveles de producción de bienes y servicios.

¿Qué es austeridad?

Son las medidas para la distribución del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas programadas en el Presupuesto de Egresos.

¿Qué es la disciplina presupuestaria?

Es el ejercicio de los recursos en montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad a fin de evitar ampliaciones de gasto no programados.

¿Cuáles son las medidas que se han tomado de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria?

Las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria están contenidas en el Título Octavo:

La adquisición de vehículos, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, adicionalmente el ejecutor de gasto deberá contar previamente con autorización.

La remodelación de oficinas sólo podrá autorizarse por situaciones estructurales y que no puedan postergarse, así como las que reparen daños provenientes de casos fortuitos.

La adquisición de vehículos, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Ningún servidor público del Poder Ejecutivo Estatal podrá percibir un sueldo bruto igual o superior al del Titular del Ejecutivo del Estado.

a) De los Servicios Personales

Secretaría de Administración

- I. Revisará las funciones y competencias de las dependencias y entidades a fin de identificar duplicidades y, en su caso, compactar áreas, o eliminar aquellas cuya existencia no se justifique a fin de optimizar recursos.
- II. No autorizará plazas de nueva creación en ninguna modalidad de contratación.
- III. Verificará que las plazas de base únicamente sean utilizadas por sus titulares, por lo que las plazas de base de personal con licencia sin goce de sueldo deberán quedar reservadas.

V. Que las dependencias y entidades únicamente contraten personal de Mandos Medios y Superiores, en estricto apego a la estructura orgánica autorizada.

Ejecutores del gasto

- I. Apegarse a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos.
- II. No crear plazas, salvo las que sean resultado de reformas jurídicas y en estricto apego a la estructura orgánica autorizada.
- III. Regular las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias.
- IV. Sólo contratar personal bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios previa aprobación de la cobertura presupuestaria.
- V. Abstenerse de contratar personal para el desempeño de labores iguales o similares a las que realiza el personal que forma la plantilla autorizada.
- VI. Los contratos administrativos en la modalidad de honorarios, no podrán rebasar el ejercicio fiscal 2015.
- VII. Las plazas en litigio no deberán ser ocupadas hasta la emisión de sentencia firme y cumplimiento de la misma.
- VIII. No realizar traspasos de recursos a otros capítulos de gasto del capítulo de servicios personales y viceversa.
- IX. Abstenerse de contratar recursos humanos que originen incompatibilidad en el empleo.
- X. Abstenerse de traspasar recursos destinados a programas de capacitación a otros programas.
- XI. Las listas de raya con cargo a Servicios Personales o a programas de inversión, que por su naturaleza requieran personal eventual, se tramitarán previa validación.
- XII. Se podrá contratar personal eventual, con cargo a los derechos recaudados de supervisión de obra pública previsto en el Artículo 56 de la Ley Estatal de Derechos. Esta contratación será eventual y se autorizará para el ejercicio fiscal en el que la dependencia o entidad cuente con recursos financieros para su pago; de no existir disponibilidad financiera, la contratación deberá darse por concluida.
- XIV. Las dependencias y entidades no podrán autorizar ningún tipo de gratificación, compensación, bono o emolumento extraordinario.
- XV. Los recursos previstos en Servicios Personales que por alguna causa no se ejerzan, se considerarán ahorro presupuestario y serán cancelados por la Secretaría de Finanzas.

De Materiales y Suministros

- I. El vestuario, los uniformes y prendas de protección deberán estar autorizados por la Secretaría de Administración, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.
- II. Los combustibles y lubricantes deberán ser para exclusivamente para vehículos oficiales y en comisiones oficiales.
- III. Ningún vehículo oficial deberá ser utilizado para uso personal, ni circular fines de semana y días festivos, salvo en circunstancias debidamente justificadas.
- IV. La adquisición de consumibles de equipo de cómputo, se realizará con base al número de máquinas, y priorizando en la Fracción IV

De los Servicios Generales

Secretaría de Administración

- I. Los servicios de telefonía celular se autorizarán a los servidores públicos que por su naturaleza de sus funciones requieren del servicio; así como de aplicar una reducción de la menos 25% del monto para este servicio.
- II. No se autorizará contratación a adicional de arrendamientos de edificios a los ya aprobados y se deberá realizar análisis de costo-beneficio de los arrendamientos vigentes.

Ejecutores de gasto

- I. Establecer medidas para el ahorro de energía eléctrica, agua potable, Internet y telefonía convencional y celular.
- II. Actualizar y poner a disposición de los órganos fiscalizadores las bitácoras de combustible, mantenimiento de equipo de transporte etc.
- III. En los conceptos de viáticos, pasajes y gastos en comisión se deberá reducir el presupuesto en un 10%.
- IV. Los conceptos de congresos, reuniones, convenciones, exposiciones y espectáculos culturales, gastos ceremoniales, gastos de orden social, fomento cultural, fomento deportivo y fomento de las actividades cívicas, reducir el ejercicio de gasto en un 20%.

Dependencias y entidades

- I. El mantenimiento y reparación se verificarán que el gasto sea exclusivamente para aquellos que sean propiedad de Gobierno del Estado o estén bajo contrato de comodato autorizado por administración, tomando en consideración el costo beneficio de dichos mantenimientos, debiendo reducir en un 5 % este concepto.

- II. No se contratarán servicios de consultorías y asesorías que sustituyan acciones sustantivas del ejecutor del gasto. Se exceptúan los servicios relacionadas con auditorías e integración de libros blancos.
- III. Para realizar reuniones de trabajo evitarán la contratación de espacios externos cuya utilización tenga un costo, procurando el uso de instalaciones y en su caso, pedir en préstamo el espacio a otras dependencias y entidades.
- IV. Establecerán y difundirán rutas y horarios para el traslado y entrega de mensajería, con el objeto de disminuir costos.
- V. Dar cumplimiento estricto con las disposiciones vigentes para la partida de viáticos.

Programas Bienestar



¿Qué son los subsidios?

Los subsidios son las asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, como son: becas, útiles escolares, uniformes, apoyo a jefas de familia desempleadas, discapacitados, personas de la tercera edad, entre otros.

¿Qué es Bienestar?

Se trata de cinco programas sociales que son parte de la nueva política social del Gobierno del Estado de Oaxaca, cuyo objetivo final es abatir los indicadores de pobreza que prevalecen en las ocho regiones de la entidad. Estos programas en su conjunto canalizan una inversión sin precedentes para brindar apoyos económicos y en especie a más de un millón 400 mil personas.

Para más información sobre los programas **Bienestar** consulta: www.bienestar.gob.mx

Programas Bienestar

Si \$57,182,209,034.00 fueran **\$100**

DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

57.43% (\$32,839,854,546.37)



PROGRAMAS BIENESTAR

1.22% (\$700,000,000.00)

más transparencia presupuestaria

www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx



Responsable de la publicación

Secretaría de Finanzas

+ Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Presupuesto
+ Unidad de Servicios Jurídicos

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

+ Subsecretaría de Transparencia y Participación Social
+ Departamento de Integración de Políticas Públicas en materia de Transparencia

Diseño editorial



/OaxTransparente



www.oaxtransparente.gob.mx



Agradecimientos especiales

Fundar, Centro de Investigación y Análisis A. C.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad de Evaluación del Desempeño
Instituto Mexicano para la Competitividad A. C.

\$10%

\$2.5%

El Presupuesto ciudadano es una buena práctica que realizan los gobiernos abiertos y democráticos para fomentar el entendimiento de la sociedad sobre el proceso y desglose del Presupuesto de Egresos. Consiste en la publicación de un documento que explique de manera sencilla y gráfica el destino y asignación de los recursos públicos, en esta caso, para el Estado de Oaxaca. Responde a las preguntas: **¿Cuánto se gasta en Oaxaca?, ¿De dónde viene el dinero para el gasto público?, ¿Cómo se distribuyen los recursos públicos del presupuesto estatal?, ¿Quién gasta?, ¿En qué se gasta?, y ¿Para qué se gasta?**

La elaboración del Presupuesto ciudadano del Estado de Oaxaca tiene como fin ampliar el acceso de los ciudadanos a la información clara y transparente sobre destino y uso de los recursos públicos.

Forma parte de la política pública de transparencia, participación ciudadana y Gobierno abierto del Gobierno del Estado de Oaxaca, denominada Oaxtransparente, y busca fomentar la transparencia presupuestaria en lenguaje accesible para el ciudadano, necesaria para la existencia de un diálogo fructífero y cada vez más amplio entre el gobierno y la sociedad.

El Presupuesto ciudadano, realizado por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, explica de forma sencilla, usando como ejemplo un billete de 100 pesos, la distribución del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos aprobados por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2015.

El Presupuesto ciudadano está disponible en:

www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx

www.oaxtransparente.oaxaca.gob.mx



Gobierno del Estado de Oaxaca



2010 - 2016